

**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/14181  
19 septiembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MALTA ANTE  
LAS NACIONES UNIDAS**

En la carta del Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista de 17 de septiembre de 1980 se hacen las siguientes precisiones:

- 1) Se define la zona en la que el Gobierno de Malta llevó a cabo actividades de perforación como una "zona objeto de disputa";
- 2) Se declara que Libia nunca tuvo la intención de utilizar la fuerza contra Malta;
- 3) Se declara que Libia está dispuesta a que la Corte Internacional de Justicia determine la línea divisoria entre Malta y Libia;
- 4) Se exige que Malta se comprometa a abstenerse de efectuar cualquier actividad de perforación.

En resumen, Libia se ha negado públicamente a renunciar al uso de la fuerza. Por supuesto que la indecisión mostrada por el Consejo de Seguridad para proteger rápida y adecuadamente al pueblo desarmado de Malta de las amenazas y perturbaciones procedentes de su poderosamente armado vecino meridional han animado al Gobierno de Libia a ampliar la "zona objeto de disputa" hasta el punto absurdo de incluir en ella toda la plataforma continental situada entre ambos países. ¿De qué otro modo podría interpretarse la exigencia de Libia de que Malta no lleve a cabo ninguna actividad de perforación?

El argumento con que Libia apoya su pretensión sobre la "zona objeto de disputa" es aún más absurdo: Libia pretende que una plataforma continental ubicada entre dos Estados soberanos situados frente a frente sea dividida en proporción directa a la longitud de sus respectivas costas. En consecuencia, no es de extrañar que Libia, tras haber convenido solemnemente en mayo de 1976 llevar el caso a la Corte Internacional de Justicia, diera marcha atrás de repente, negándose a ratificar el acuerdo, y persista en tal actitud a pesar de que han pasado más de cuatro años y medio desde dicho acuerdo.

Compárese esta controversia con la de Libia con Túnez y se verá cuán diferente ha sido el trato dado a ambas. Dado que en su controversia con Túnez cree que tiene una cierta pretensión razonable, Libia ratificó el acuerdo de remitir el caso a la Corte Internacional de Justicia en febrero de 1978, aunque tal acuerdo se había firmado varios meses después del acuerdo con Malta. El caso, que se llevó a la Corte Internacional de Justicia en diciembre de 1978, ya pasó más de la mitad de la etapa de presentaciones escritas. Aunque Libia siempre ha declarado su gran amistad con Malta y sigue haciéndolo, ha ido retrasando adrede la ratificación del acuerdo entre Malta y Libia de 1976.

Cuando el Gobierno de la República de Malta no pudo convencer a Libia de que abandonara una pretensión en la que la propia Libia tiene poca fe, y dejó de aceptar las tácticas dilatorias de Libia, ésta recurrió a la fuerza (no puede interpretarse de otra forma la amenaza de un submarino y un destructor a una plataforma petrolera desarmada) para afirmar su absurda pretensión. Libia llegó al colmo de hacerse pasar por parte ofendida ante el Consejo de Seguridad, y de exigir que Malta se abstenga de efectuar cualquier exploración en la llamada "zona objeto de disputa" y se comprometa a no hacerlo.

Huelga decir que Libia no sólo dispone de la inmensa riqueza producida por los pozos de petróleo que se encuentran en su territorio, sino que también ha perforado 29 pozos frente a la costa, en el mar que separa a ambos Estados.

Malta ha solicitado la protección del Consejo de Seguridad porque, si buscara ayuda militar en otros lugares, se produciría una conflagración en una región de todos conocida como una de las más explosivas del mundo. Debido a ello, Malta insiste en que el Consejo de Seguridad haga caso omiso de todas las afirmaciones libias de amistad hacia Malta e inicie las deliberaciones necesarias, tras enterarse debidamente de los acontecimientos pasados y de las intenciones presentes. Sólo si los miembros del Consejo de Seguridad hacen justicia inequívocamente podrá Malta evitar tomar medidas defensivas que, a pesar de ser intrínsecamente legítimas, pondrían sin duda en peligro la seguridad y la paz de toda la región.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) V.J. GAUCI  
Embajador  
Representante Permanente de Malta  
ante las Naciones Unidas